



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R. D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Ordenanza No.5/2010.-

Considerando: Que el Distrito Nacional goza de autonomía, lo que implica competencias y atribuciones en el manejo de los asuntos públicos locales para, entre otras cosas, prestar los servicios que le son inherentes, asegurando la higiene, la calidad de vida de los ciudadanos y protegiendo el medio ambiente.

Considerando: Que conforme al artículo 19, letra m, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios: "El Ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas las competencias en los siguientes asuntos: (m) Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Considerando: Que en el año 2007 el Ayuntamiento del Distrito Nacional, con la colaboración de la Agencia Internacional de Japón (JICA), elaboró el plan maestro de aseo de la ciudad de Santo Domingo, y en ese mismo año el Concejo del Distrito Nacional dictó el reglamento de aseo del Distrito Nacional, mediante la Resolución No.75-06 de fecha 2/8/06.

Considerando: Que hasta la fecha el servicio de recogida de basura ha mejorado considerablemente en la ciudad capital, aumentando la capacidad a 2,100 toneladas diarias. Sin embargo la variación en los precios de los productos en el mercado local por 118.51 desde el año 2002 al 2010 según datos del Banco Central, así como las variaciones en la tasa de cambio desde esa fecha de RD \$17.60 a \$37.30 en el mismo periodo, se ha traducido en encarecimiento del costo del servicio de recolección de desechos sólidos cuyo monto ronda los RD \$1,100,000 millones de pesos

Considerando: Que en ese tenor, para mejorar la calidad de el servicio y asegurar la efectiva ejecución del plan máster de aseo se requiere modificar la actual estructura tarifaria o de derechos a cobrar por este concepto.

Considerando: Que así como el Concejo del Distrito Nacional tiene la facultad para crear arbitrios y establecer derechos por concepto de servicios, dentro del marco general del las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, también puede modificarlos, adaptándolos a la realidad económica imperante.

Visto: El Proyecto de Ordenanza sobre Cambios de Tarifa Por Servicio de Recogida de Basura para el Distrito Nacional, enviada por el Honorable Alcalde Roberto Salcedo, para ser conocido y ponderado por el Concejo de Regidores.

Cont...

Ord. No.5/2010.-

Vista: La Ley 176/07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Una Ordenanza en el sentido siguiente:

Primero: Modificar como al efecto **modifica**, las tarifas vigentes para el cobro de los servicios de recogida de desechos sólidos residenciales, comerciales, industriales, oficiales y mixtos, para que en lo adelante paguen los siguientes valores:

Segundo: Las nuevas tarifas mensuales que se aplicarán a partir del día 1ero. de enero del año 2011, son las siguientes:

C	COMERCIAL	1,000.00
I	INDUSTRIAL	4,500.00
L	SIN FINES DE LUCRO	950.00
O	OFICIAL	4,000.00
R	RESIDENCIAL Especiales	1,200.00
R1	RESIDENCIAL	100.00
R2	RESIDENCIAL	175.00
R3	RESIDENCIAL	250.00
R4	RESIDENCIAL	325.00
R5	RESIDENCIAL	400.00
R6	RESIDENCIAL	1,800.00
R9	RESIDENCIAL	100.00
M	MIXTO	1,500.00
M1	MIXTO	250.00
M2	MIXTO	250.00
M3	MIXTO	250.00
M4	MIXTO	250.00
M5	MIXTO	350.00
M6	MIXTO	1,000.00
M9	MIXTO	250.00

Cont...

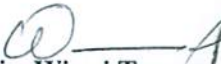
Ord. No.5/2010.-


Tercero: Las tarifas comerciales, industriales, oficiales, sin fines de lucro y otras, son mínimas, siempre y cuando no se pueda determinar el volumen de desechos producidos, en cuyo caso se cobrará una tarifa de **RDS1,500.00 por tonelada recogida.**

Párrafo: La Dirección de Aseo podrá estimar de oficio los casos en que los establecimientos no cumplan con los requerimientos fijados para la disposición de los desechos sólidos.

Cuarto: Disponer como al efecto **dispone**, que la presente Ordenanza sea comunicada a la administración municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez (2010).


Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

